

**ACUERDO No. 014 DE 2024  
(26 JULIO 2024)**

**“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)**

**En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el consejo directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que *“Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.”*

*“Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.”*

*“Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.”*

*“Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación”...*

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que *“Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal”...*

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 018 de noviembre 30 de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos propios, y se incorporó el Presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal del año 2024, como un presupuesto de transición, que debía ser modificado una vez aprobado el Plan de Acción para el periodo 2024-2027.

**Sede Principal**

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA", con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No 007 del 12 de junio de 2024 se aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA"

Que surtido el trámite de los procesos de contratación que quedaron en curso una vez fue armonizado el presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA", se liberaron recursos por valor de \$ 174.246.154

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental presentó justificación de disponibilidad de saldos por valor de \$30.230.038, dentro del Programa 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO – Proyecto 320302 ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, en el indicador "Implementación del Programa Institucional Regional de monitoreo del agua - PIRMA en aguas superficial y subterráneas", debido a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato 075 de fecha 02/02/2024 y se requieren ser invertidos en el "PROGRAMA 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO" en el indicador: Implementación del Programa Institucional Regional de monitoreo del agua - PIRMA en aguas superficial y subterráneas para dar cumplimiento a la meta de realizar seguimiento a las fuentes hídricas reglamentadas.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, presentó justificación de disponibilidad de un saldo por valor de \$ 143.708.375, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1684 fue declarado desierto el proceso de concurso de méritos N° CM-001-CAM-2024, cuyo objeto era: "*Desarrollo de la etapa de protocolización de acuerdos para el proceso de consulta previa con la comunidad indígena presente al interior del distrito regional de manejo integrado – "DRMI CERRO BANDERAS OJO BLANCO", con el fin de formalizar su participación y, adelantar los ajustes al documento propuesto para la actualización del plan de manejo ambiental (PMA) del área protegida, en jurisdicción del departamento del Huila*" por valor de \$ 122.436.024. Menor valor en la adjudicación del proceso de contratación SA-SI-012-CAM-2024 contrato de prestación de servicios 359 de 2024 cuyo objeto es: Contratar la difusión de mensajes institucionales a través de productos comunicativos audiovisuales, gráficos, escritos, radiales, telefonía móvil e internet, para promover la educación y la cultura ambiental en el Huila desde los programas desarrollados por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por valor de \$ 19.407.409 y menor valor en la adjudicación del proceso MC-017-CAM-2024 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 356 de 2024 cuyo objeto es: "Compraventa de papelería, y elementos de oficina, necesarios para el funcionamiento y normal desempeño de las dependencias de la sede principal y las direcciones territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, como también el desarrollo de diferentes actividades enmarcadas en proyectos del Plan de Acción Institucional -PAI" por valor de \$ 1.864.642.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial presentó justificación de disponibilidad de un saldo por valor de \$ 307.741 "dentro del Programa 3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – Proyecto 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, en el indicador "Porcentaje de actualización e implementación del Plan Estratégico Tecnológico de la CAM para el período 2020-2023, debido a la diferencia entre lo proyectado como presupuesto oficial del proceso y el valor del

#### Sede Principal

registro presupuestal del contrato suscrito, conforme el valor de la oferta adjudicataria; y estos recursos requieren ser invertidos en el Programa 3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Proyecto 329901: "Fortalecimiento Institucional" en el indicador: Planes Estratégicos actualizados e implementados de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de continuar fortaleciendo el plan estratégico de tecnología de Información - PETI

Que los recursos liberados deben ser trasladados a los nuevos proyectos del Plan de Acción aprobados mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 006 de 2024, para su respectiva ejecución de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Acción

Que la subdirección Administrativa y Financiera expidió concepto de viabilidad de los trasladados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

Que el Director General, soportado en el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, Planeación y Ordenamiento Territorial, Regulación y Calidad Ambiental, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo las justificaciones técnicas que la respaldan.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$174.246.154), según el siguiente detalle:

#### GASTOS DE INVERSIÓN

| PROGRAMA   | PROYECTO   | VALOR                |
|--|--|----------------------|
| 3201 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS                        | 320201: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS | \$ 122.436.024       |
| 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO  | 320302 ADMINISTRACION DEL RECURSO HIDRICO                                  | \$ 30.230.038        |
| 3208 EDUCACIÓN AMBIENTAL   | 320801 EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL                                       | \$ 21.272.351        |
| 3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | 329901 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION AMBIENTAL             | \$ 307.741           |
| <b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>   |  | <b>\$174.246.154</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

#### Sede Principal

## GASTOS DE INVERSIÓN

| PROGRAMA   | PROYECTO   | VALOR                 |
|--|--|-----------------------|
| 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO  | 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO                                 | \$ 30.230.038         |
| 3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL  | 320501 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE | \$ 122.436.024        |
| 3208 EDUCACIÓN AMBIENTAL   | 320801 EDUCACIÓN AMBIENTAL   | \$ 21.272.351         |
| 3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                                      | \$ 307.741            |
| <b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>   |  | <b>\$ 174.246.154</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.** – Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO.** - Forman parte integral del presente Acuerdo, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, Planeación y Ordenamiento Territorial, Regulación y Calidad Ambiental, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.

**RICARDO VERA TORRES**  
Presidente

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

### Sede Principal